

Diseño: PEDRO JUAN CIUDAD RAMÓN. Altea, 2012.

El Convent desaparegut

Corrían los primeros años del mil setecientos. Por entonces Altea, que ya era villa, pertenecía al dominio del Marqués de Ariza, Excmo. Sr. Almirante de Aragón, y ya sus habitantes especulaban con la idea de fundar una ermita, apta para religiosos recoletos. Tras mucho tiempo de divagaciones, años transcurridos, se llegó a celebrar una sesión el 25 de Diciembre de 1722, y tras las diligencias oportunas de los medios con que podían contar para ello y del sistema de levantar la edificación, así como las responsabilidades que debían someterse a los religiosos, en compensación a las actividades propias de ellos, se dispuso dar para la fundación una Ermita del huerto del Bòl, que por aquel entonces estaba dedicada a la protección de San Pedro Apóstol. Se acordó que del convento existente en Benisa se trasladasen seis religiosos, cuatro de ellos predicadores, y a la vez confesores, encareciéndose de la parte religiosa del pueblo y dos legos como asistentes para los anteriores citados, con la ayuda anual de cincuenta libras, además

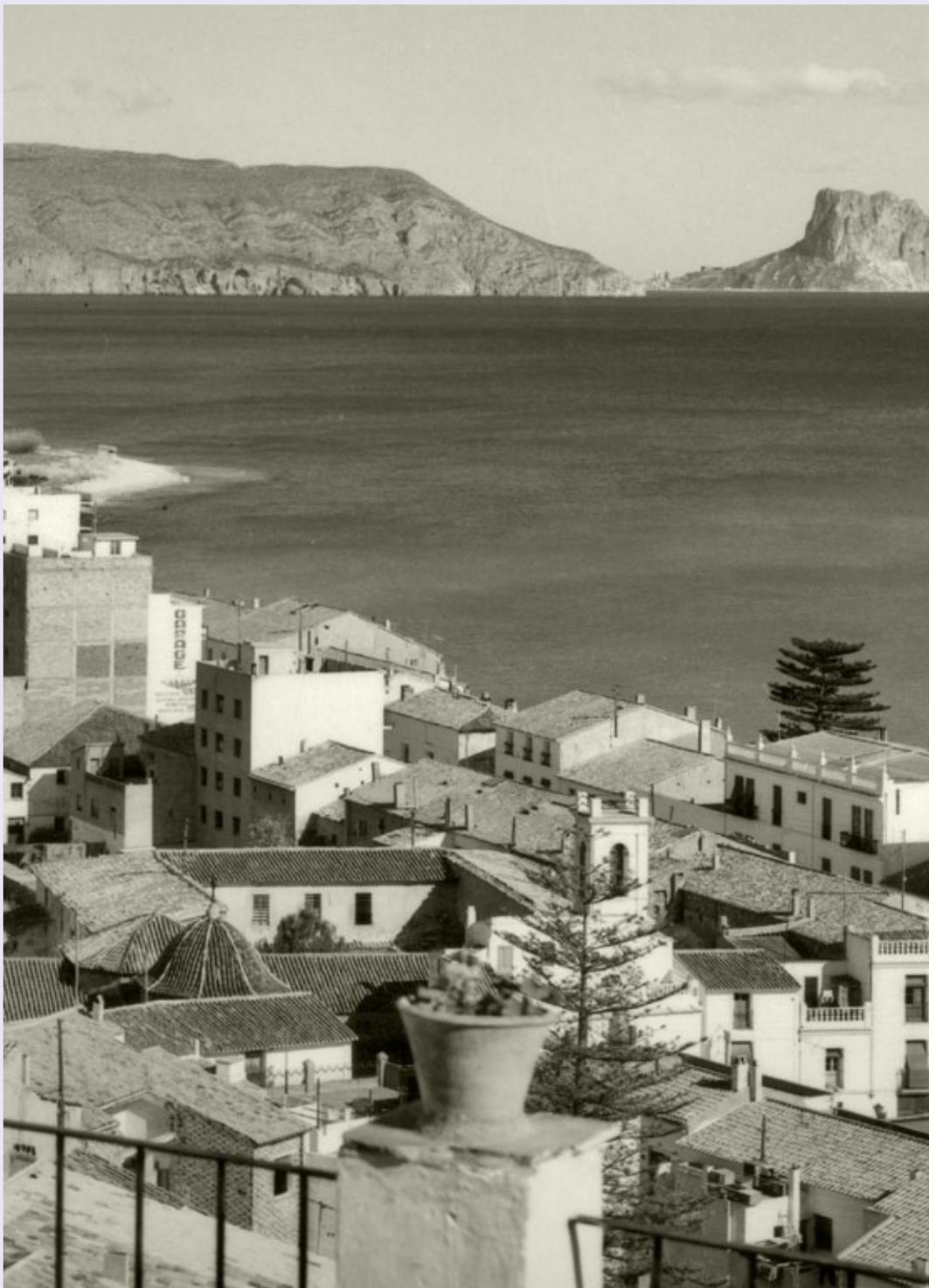
de cuarenta para carne y otras tantas para vestuario. Además, un huerto de regadío contiguo a la Ermita, capaz de producir cerca de un jornal de labor. Debían de contar con habitaciones decentes, con cargo al presupuesto de la Villa, mientras se terminara la construcción del Hospicio. Para elevar el Hospicio, la Villa debía abonar noventa pesos, pagaderos en tres plazos, dentro del término de tres años, y además, sufragar los materiales de piedra, cal, yeso y agua, hasta el mismo pie de las obras, así como los peones que fuesen necesarios. Por el contrario los religiosos se comprometían al estipendio de los maestros de obra y la composición de los hornos de cal y de yeso, a los cuales una vez alojados en la nueva construcción se les debía hacer entrega por la Villa de un obsequio de sesenta libras.

Éstas eran las disposiciones a las que los religiosos debían hacer frente, entre sus quehaceres propios religiosos, redactados mediante artículos. A saber: 1.— Que en el



El Convent desaparegut

por **JOSÉ A. NAVARRO MONTANER. Barranquí**



tiempo que tardasen a habitar en el Ermitorio deberían celebrar la primera Misa, en la Parroquia, a primera hora del día, de modo que viniese a concluir al salir el sol, excepto en los días de fiesta, pero cuando residieran ya en él, debían decirla, únicamente, en los meses de Abril, Mayo, Junio, Octubre, Noviembre y Diciembre, el resto del año en el Hospicio a la misma hora, pero los días de precepto a las once en la parroquia. 2.— Que hubiese de predicar la cuaresma uno de los moradores de aquel Ermitorio, o el que el Padre Provincial o Difinidor Recoleta eligiese de los tres que la villa tenía función de poder presentar, con la sola observancia que debían ser de la misma Recolectión. 3.— Que el predicador conventual tuviese la obligación de predicar, en la parroquia, cuatro sermones al año: uno, al Santísimo Cristo —fijense en el año en que ya se celebraba la fiesta del Cristo— cuyo asunto fuese un trance de su pasión; otro, en elogio de San Gregorio Hostiense, y los otros dos, de las festividades que convinieran a la Villa. Eso sí, avisando con antelación al Presidente. 4.— Que el primer domingo de cada mes acudiese un religioso a la parroquia a confesar. 5.— Que a uno de ellos se le diese el cargo de enseñar Gramática a

los naturales y vecinos de la Villa. 6.— Que asistiesen a las procesiones del Corpus, del Nacimiento de Nuestra Señora, de San Blas Obispo, y de la Resurrección.

Dispuestos así y de esta forma, se solicitaron los correspondientes permisos y licencias al Marqués de Ariza, Señor de la Villa, así como al Arzobispo de Valencia, y una vez obtenidas las oportunas licencias en la fecha del 22 de Febrero de 1728, y en el Ayuntamiento de la Villa, se aprobó el presentar todo lo hecho hasta entonces, al R. P. Luis Falcó, Difinidor de la Recolectión ante Pedro Pallarés Escribano, los testigos: Jaime Giner, Pedro Alvado y José Muñoz. Vicente Thous, como Síndico Apostólico de la provincia y del Ermitorio, se presentó en el Ayuntamiento y pidió la posesión de la Ermita, del sitio y el huerto pertenecientes a la proyectada fábrica. Conseguida ésta, enseguida se bendijo con la solemnidad característica por el Padre Difinidor Recoleta, con permiso que tenía del R. P. Provincial, cantando la primera Misa con la asistencia del clero, secular y regular, de la gente de la Villa y demás pueblos vecinos, quedando desde entonces el Ermitorio bajo la advocación de San Pedro y San Francisco de Asís.